

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01732-2023

**BENICÀSSIM/ BENICASIM**

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1062 de 4 de abril de 2023, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de celebración del concurso en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de una plaza de Trabajador/a Social, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-4054, de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad mediante concurso por el procedimiento de estabilización, de una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero y adaptada a lo establecido en la Ley 20/2021, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-1686, de 26 de mayo y publicado en el BOP de Castellón n.º 64, de 28 de mayo y en el DOGV n.º 9351 de 31 de mayo.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón n.º 156 de fecha 29/12/2022, en el DOGV n.º 9521 de fecha 27/01/2023 y en el BOE n.º 41 de fecha 17/02/2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta favorable de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejala Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1143, de 4 de abril de 2023.

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación al concurso para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	GARCÍA SANTAMARÍA, SARA
2.	MARQUEZ GARCÍA, JUSTA VALENTINA
3.	PASTOR PAGES, IRENE
4.	REOLID LORENZO, VANESSA
5.	RUBERT MIRALLES, ISABEL
6.	SANPEDRO GALAN, MIGUEL

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	CALVO GARCÍA, PATRICIA	1
2.	LILLO MARTIN, LAURA	2
3.	TSONKOVA, RADINA VALENTINOVA	2

Motivo de la exclusión:

1. DNI caducado.
2. Falta el certificado de penales/certificado caducado

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D. Joaquin Muñoz Orenga, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Peñaranda Marqués, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D. Iván Chermá Cortes, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D<sup>a</sup>. Raquel Oller Rubert, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D<sup>a</sup>. María del Roser Talamantes Segarra, Trabajadora Social del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, como titular y D<sup>a</sup>. Eufemia Marcos González, Trabajadora Social del Hospital General de Castelló, como suplente.

Vocal 2: D<sup>a</sup>. Francisca García Langa, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Oropesa como titular y D<sup>a</sup>. Lorena Vidal Fort, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Oropesa, como suplente.

Vocal 3: D<sup>a</sup>. Inmaculada Chornet Legido, Recaudadora del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del concurso, el día 30 de mayo de 2023, a las 09:30 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 5 días naturales a la fecha de celebración del concurso.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos. ”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 5 de abril de 2023  
LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Vanessa Batalla Latorre.